

recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11/12/25. EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (Delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud del Decreto N.º 2218/2025 de 03/06/2025). Antonio Jesús Aragón Dorca. Firmado.

Nº 200.340

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expdte. Gestiona: 12039/2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2 del Decreto 550/2022 del Reglamento General de la LISTA, en relación con el art. 8 del mismo, se somete a información pública, la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico (PEPMCH) redactada por la mercantil Factor (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP (suscrita por los Arquitectos Miguel Ángel Rojas Rodríguez y José Antonio Ruiz Villén), presentada en el Registro Municipal de entrada de fecha de 28 de octubre de 2025, debiendo ser corregidas en el documento que se vaya a aprobar definitivamente las erratas no sustanciales previstas en el informe del Arquitecto de Planeamiento de fecha de 07.11.25.

A tal efecto se hace constar de acuerdo con el art. 8.2 REG/LISTA lo siguiente:

- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Decreto Sr. Alcalde número 7176 de 2025 de 19 de noviembre de 2025.
- Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública: Aprobación inicial de la Innovación-Modificación del PEPMCH.
- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia: El del PEPMCH vigente en Rota, (Cádiz).
- Identidad del promotor: AYUNTAMIENTO DE ROTA.
- Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: 20 días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación.
- Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de Rota en el enlace <https://aytorota.sedelectronica.es/transparencya/d8d2de9-66fe-44fb-a4f5-5ec4b9051df8/>, así como las dependencias municipales de la Oficina Técnica Municipal sita en la calle Gómez Ulla, 6 de Rota, en días hábiles y en horario de atención al público de 9.00 h a 13.00 h.
- Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos. Para las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota tiene la siguiente dirección: <https://aytorota.sedelectronica.es/info.0>

En Rota, a 5 de diciembre de 2025. EL PRIMER TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO (Decreto 2025-3811 de fecha 9/06/2025) BOP de Cádiz núm. 123 de fecha 1/07/2025. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS.

Nº 200.751

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre del corriente, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al pasado ejercicio 2024, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 212. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DÍAS se presenten cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

12/12/2025. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.: Isabel María Butrón García.

Nº 200.768

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

DECRETO DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LA FIRMA SE EXPRESA

915/2025 JMRS/IVG. Vacantes tres plazas de técnicos/as de administración general (Grupo A, Subgrupo A1), con carácter funcionario/a de carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 247, de 29 de diciembre de 2021).

Resultando:

1º.- Que se ha sustanciado procedimiento selectivo en que se han observado las prescripciones legales, así como las bases de la convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º. 46 de 7 de marzo de 2024).

2º.- Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha formulado, con fecha 28 de octubre de 2025, propuesta de nombramiento a las aspirantes con mayor puntuación obtenida en el procedimiento.

3º.- Que las aspirantes propuestas han aportado, en plazo, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en las bases de la convocatoria.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidenta de 20 de junio 2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2025), RESUELVE:

PRIMERO. - NOMBRAR funcionarias de carrera para ocupar plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala Administración General, subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, a las siguientes aspirantes ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ORDEN CALIFICACIÓN FINAL
SILVA PELAYO, DULCE TAMARA	***2688**	21,288
RELINQUE MUÑOZ, MARIA	***0147**	20,667
RODRIGUEZ GARCIA-MOLINI, PAULA	***1414**	19,251

SEGUNDO. - Para adquirir la condición de funcionarias de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

TERCERO. - La asignación inicial de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las interesadas entre los puestos que fueron ofertados a las mismas por resolución de Alcaldía Presidencia de 26/11/2025 (Expte. 885/2025 JMRS/IVG).

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando y notificar a la Delegada General del Área de Desarrollo de la Administración, jefa del Área de Desarrollo de la Administración, interventor general, delegados/as sindicales de CSI-F, CCOO, SPLI y SIP-AN y a las interesadas, haciendo saber a esta que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de REPOSICIÓN ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Cádiz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

5 de diciembre de 2025. Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Sánchez - JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS. Fdo.: María José Foncubierta Delgado - DG A. Desarrollo Admon Pública. Fdo.: María Dolores Larrán Oya - Secretaria General.

Nº 200.775

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María del año 2025, formada por las plazas que se indican a continuación:

I. TURNO ABIERTO

a) Personal funcionario

Grupo "C", "C1" Funcionario. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 5. Sistema de selección: Oposición Libre. 5 Administrativos. Reserva cupo de discapacidad general: 2

Grupo "C", "C2" Funcionario. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 1. Sistema de selección: Oposición Libre. 1 Auxiliar administrativo. Reserva cupo de discapacidad general.

Grupo "A", "A1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 6. Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre:

3 Técnico Superior AE Derecho

1 Técnico Superior AE Arquitecto

1 Técnico Superior AE Psicología.

1 Técnico Superior AE Geografía

Grupo "A", "A2". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnico Medio. Número de plazas: 2. Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre:

1 Arquitecto Técnico

1 Trabajador Social

Grupo "C". "C1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de plazas: 8. Sistema de selección: Oposición Libre.
8 Policía Local.

Grupo "C". "C1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 1. Sistema de selección: Concurso-Oposición.
1 Auxiliar de Patrimonio.

Grupo "C". "C2". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de plazas: 8. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

2 Portero Mantenedor. Reserva cupo discapacidad general: 1

1 Peón Mozo

1 Oficial Primera Electricista

3 Ordenanza. Reserva cupo discapacidad intelectual: 1

1 Oficial Primera Albañil.

II. TURNO MOVILIDAD POLICÍA LOCAL

Grupo "C". "C1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de plazas: 2. Sistema de selección: Movilidad.
2 Policía Local

III. PROMOCIÓN INTERNA

a) Funcionario

Grupo "A". "A1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2.
2 Técnico Superior AE Derecho

Grupo "A". "A2" Funcionario. Escala: Administración General. Subescala: Gestión. Número de plazas: 4.
4 Técnico de gestión Administración General.

Grupo "A". "A2". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnico Medio. Número de plazas: 3

1 Ingeniero Industrial

2 Trabajador Social

Grupo "C". "C1". Funcionario. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de plazas: 4.
4 Oficial policía local

b) Personal laboral fijo

Grupo A, "A1" Técnico Superior: 2 Plazas

1 Técnico Superior ADE

1 Técnico Superior Historia

Grupo A, "A2" Técnico Medio: 2 Plazas.

1 Técnico Medio

1 Técnico Medio deporte

Grupo "C", "C1": 4 Plazas

2 Supervisor Protección Civil

1 Supervisor Juventud

1 Agente de Información Ciudadana

1 Supervisor de deportes

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

05/12/2025. EL DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Francisco Javier Bello González. DIRECCION DEL SERVICIO DE GRAN CIUDAD, FUNCION PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Fdo.: Francisco de Asis Ramírez Delgado.

Nº 200.794

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (10 votos a favor, 8 abstenciones y 0 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 13723/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 211 de 19 de noviembre de 2025 y nº anuncio 175.613, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 17323/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Proyecto
2025/241/131 (Fomento de Empleo/Laboral Temporal)	12.804,98 €	2019241X001
2025/241/131 (Fomento de Empleo/Laboral Temporal)	24.792,53 €	2019241X003
2025/241/131 (Fomento de Empleo/Laboral Temporal)	3.739,32 €	2019241X002

Aplicación Presupuestaria	Importe	Proyecto
2025/241/16000 (Fomento de Empleo/Seguridad Social)	4.438,69 €	2019241X001
2025/241/16000 (Fomento de Empleo/Seguridad Social)	8.119,59 €	2019241X003
2025/241/16000 (Fomento de Empleo/Seguridad Social)	1.224,63 €	2019241X002
2025/920/22604 (Administración General / Jurídicos, Contenciosos)	1.936,00 €	2019241X001
2025/920/22604 (Administración General / Jurídicos, Contenciosos)	1.694,00 €	2019241X003
2025/920/22604 (Administración General / Jurídicos, Contenciosos)	968 €	2019241X002

- Crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Proyecto
2025/241/22696 (Fomento de Empleo/Recargos)	887,74 €	2019241X001
2025/241/22696 (Fomento de Empleo/Recargos)	1.623,91 €	2019241X003
2025/241/22696 (Fomento de Empleo/Recargos)	244,93 €	2019241X002
2025/241/352 (Fomento de Empleo/Recargos)	2.417,17 €	2019241X001
2025/241/352 (Fomento de Empleo/Recargos)	4.656,62 €	2019241X003
2025/241/352 (Fomento de Empleo/Recargos)	529,38 €	2019241X002

- Este crédito extraordinario se financian con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación presupuestaria	Importe
2025/929/500 (Imprevistos, sit. Transitor y contingencia ejecución/Fondo de contingencia de ejecución presup.)	70.077,45 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 15 de diciembre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 201.217

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, adoptado en fecha 21 de noviembre de 2025, del expediente de modificación de créditos nº 30/2025, del presupuesto vigente, en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Las aplicaciones presupuestarias que se incrementarán son las siguientes:

2º. Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos Finales
221	22799 Otros trabajos realizados por otras empresas	476,73	3.000,00	3.476,73
338	22609 Gastos Festejos	27.888,39	20.000,00	47.888,39
	TOTAL	28.365,12	23.000,00	51.365,12

Esta modificación se financia con cargo a las bajas en las siguientes aplicaciones:

1º. Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos Finales
920	12101 Complemento específico Funcionarios	42.997,86	23.000,00	19.997,86
	TOTAL	42.997,86	23.000,00	19.997,86

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alcalá del Valle, a 18 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 203.278